

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”</b>			
<b>Ministerio de Marina</b>		Instituto Laboral “Manzanedo”, de Santoña .....	626
Decreto 955/1959, de 4 de junio, por el que se modifican los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada .....	624	Jefatura de Obras Públicas de Santander ..	627
<b>Ministerio de Agricultura</b>		Jefatura de Puertos de Santander .....	636
Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se regula el ejercicio de la castración de animales domésticos .....	624	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Excelentísima Diputación Provincial de Santander.. .....	626	Junta Vecinal del Concejo de Espinama...	636
		Junta Vecinal de Renedo .....	636
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	636
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana y Arnüero .....	637



**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE MARINA**

El artículo ciento noventa y ocho del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada establece que la tramitación de los expedientes originados por solicitudes de licencias limitadas fundadas en causas sobrevenidas se hará con la máxima urgencia a fin de evitar en lo posible la permanencia en filas de quienes precisen atender al sostenimiento de familiares pobres.

No obstante ello, se observa en la práctica que, aun poniendo el máximo celo e interés en estos expedientes, son frecuentes los casos en que la obtención de la documentación necesaria lleva consigo una demora perjudicial para la familia del beneficiario, ya que siendo éste el único sostén de aquélla queda de amparada interin no sea restituido a su hogar el marinero o soldado para el cual ha sido solicitada la licencia.

A fin de evitar los inconvenientes expuestos se hace preciso modificar determinados preceptos del aludido Reglamento, arbitrando el procedimiento adecuado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se modifican los artículos ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho y ciento noventa y nueve del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

“Artículo ciento noventa y siete.—Las prórrogas de incorporación o licencias ilimitadas por causas sobrevenidas podrán ser alegadas por el propio interesado o por sus padres o persona en quienes éstos deleguen. A la solicitud de las primeras se acompañarán las pruebas que justifiquen el derecho a dicha concesión; a la de licencia ilimitada bastará para iniciar el expediente que se acompañe el documento que acredite el hecho fundamental en que se basa la petición y declaración jurada respecto de los restantes extremos que exija el motivo de concesión que se invoque.

Artículo ciento noventa y ocho.—Con el fin de evitar en lo posible la continuación en el servicio efectivo del personal de Marinería y Tropa que solicite licencia ilimitada fundada en causas sobrevenidas e impedirle el sostenimiento de sus familiares pobres, se tendrán en cuenta en estos expedientes las siguientes normas:

a) Se tramitarán con urgencia, sin que dicha tramitación pueda exceder de cuarenta y cinco días.

b) Una vez iniciados, y cuando de la documentación aportada y de lo actuado se desprendan fundamentos suficientes para apreciar la existencia del derecho que se invoca, los Jueces Instructores formularán propuesta razonada a la autoridad jurisdiccional correspondiente para que al solicitante se conceda, con carácter provisional, licencia ilimitada has-

ta la resolución definitiva del expediente dentro del plazo señalado en el apartado a).

c) La autoridad jurisdiccional, a la vista de las razones en que se fundamente la propuesta, concederá o negará la licencia provisional y ordenará a los Jueces Instructores le den conocimiento cada quince días del estado de tramitación de los expedientes.

Se procurará que las concesiones con carácter provisional de las licencias ilimitadas, cuando procedan, se efectúen dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue nombrado el Juez Instructor del expediente.

d) La solicitud de documentos a Centros y Organismos civiles se hará con carácter de urgencia, haciendo mención del plazo de cuarenta y cinco días que para la tramitación de estos expedientes marca el apartado a) del presente artículo. Si el envío se demorase, una vez reiterada la petición y transcurrido un tiempo prudencial se dará cuenta del retraso a la autoridad jurisdiccional para que ésta lo ponga en conocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva o del Ministro de Marina, según los casos.

Artículo ciento noventa y nueve.—Los marineros o soldados a quienes se conceda licencia ilimitada por causas sobrevenidas serán baja en el servicio efectivo; pero quedarán obligados en los años siguientes a solicitar de la Junta Local la renovación del beneficio hasta que les corresponda pasar a la reserva.

En cualquier caso que el marinero o soldado a quien se haya concedido licencia ilimitada por causa sobrevenida deba cesar en su disfrute pasará a la situación en que se encuentren los marineros del llamamiento en que resultó comprendido.

En los supuestos de concesión provisional de licencia ilimitada, si posteriormente fuese denegada la definitiva, se ordenará la inmediata incorporación a filas del interesado, al que no le será de abono para cumplir los dos años de servicio efectivo el tiempo que haya permanecido disfrutando aquella concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Marina, Felipe José Abarzuza y Oliva.

(Publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del día 9 de junio de 1959).

**MINISTERIOS DE AGRICULTURA**

Ilustrísimo señor:

Hace más de cien años, en 1857, fueron autorizadas las entonces Escuelas de Veterinaria para conceder licencias de castradores. Con posterioridad, y en atención a que la castración de los animales domésticos repercute sobre la sanidad y la economía ganadera fueron dictadas numerosas disposiciones regulando el ejercicio práctico de esta operación quirúrgica, promoviéndose por las Reales Ordenes de 23 de junio de 1891 (“Gaceta” del 29) y de 26 de febrero de 1931 la expedición de licencias de castradores, y disponiéndose por el Real Decreto de 18 de junio de 1930 (“Gaceta” del 27) que la realización de esta operación quirúrgica es de competencia



exclusiva de los profesionales veterinarios. En la actualidad el Decreto de 7 de julio de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de agosto) sobre la ordenación de las Facultades de Veterinaria, al disponer que estos Centros solamente podrán expedir títulos de licenciados, doctor o especialistas en veterinaria, con exclusión tácita de las licencias para el ejercicio de la castración, mantiene la prohibición dispuesta en las antes citadas Reales Ordenes.

No obstante, existen en la actualidad personas que se hallan en posesión de las expresadas licencias de castración expedidas en virtud de la Real Orden de 8 de junio de 1903 ("Gaceta" del 24) que les autorizan dentro de las normas dispuestas en dicha Orden y en las de 14 de diciembre de 1903 ("Gaceta" del 22), y 26 de julio de 1913 ("Gaceta" del 5 y del 13 de agosto), a realizar esta operación quirúrgica en el territorio nacional.

Tales hechos aconsejan, en defensa, tanto del interés ganadero nacional como de los profesionales veterinarios y castradores autorizados, regular de manera eficiente la práctica de la castración en los animales domésticos, limitando su realización tan sólo a los profesionales veterinarios y castradores en posesión de la licencia oficial, a fin de evitar con ello su realización por personas no autorizadas carentes de los conocimientos biológicos, anatómicos y quirúrgicos que garanticen su realización sin menoscabo alguno para el funcionamiento orgánico de los animales.

En atención a todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La castración, como operación quirúrgica aplicada a los animales domésticos, constituye, de acuerdo con el Real Decreto de 18 de junio de 1930 ("Gaceta" del 27), una faceta de la profesión veterinaria, cuyo ejercicio es de exclusiva competencia de estos facultativos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas que se hallen en posesión de licencias de castrador expedidas por las Escuelas de Veterinaria podrán realizar dicha operación de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

Segundo. Los Veterinarios titulares y los de ejercicio libre de la profesión que deseen hacer uso de la reserva que la vigente legislación les concede para la práctica de la castración en los partidos veterinarios de su jurisdicción o residencia, lo harán constar en el mes de enero de cada año, por escrito dirigido al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de su provincia respectiva.

Tercero. En el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", cuantas personas se hallen en posesión de licencia para la castración y deseen al amparo de la misma continuar practicando dicha operación, vendrán obligadas a justificar tal condición ante las Jefaturas Provinciales de Ganadería de su residencia habitual, presentando a tal efecto para su registro, reseña y conocimiento, la licencia expedida a su nombre, e indicando claramente su domicilio y residencia.

Durante el mes de diciembre de cada año los castradores cuyas licencias estén debidamente registradas en las Jefaturas Provinciales de Ganadería, diri-

girán escrito al Grupo Sindical indicando en qué zonas o provincias del territorio nacional desean ejercer la castración.

La Junta Nacional del grupo, a fin de evitar interferencias entre sus encuadrados remitirá durante el mes de enero de cada año a cada una de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería relación detallada de los castradores que deseen practicar la castración en dicho año y dentro de la jurisdicción de cada provincia. En dicha relación se hará constar: nombre y apellidos, domicilio, residencia, fecha de la licencia de castrador, Facultad que la otorgó y Jefatura Provincial de Ganadería donde ha sido registrada.

Cuarto. Tanto los Veterinarios titulares y de ejercicio libre como los castradores en posesión de licencia que no presenten las solicitudes o escritos prevenidos en los números anteriores dentro del plazo de tiempo que se indican, no tendrán derecho al ejercicio de la castración.

Quinto. Las Jefaturas Provinciales de Ganadería, de acuerdo con el Colegio Oficial de Veterinarios y Sindicato Provincial de Ganadería correspondientes, procederán, durante la primera quincena del mes de febrero de cada año, y teniendo en cuenta las reservas efectuadas por los Veterinarios en ejercicio en la provincia, a fijar las zonas de actuación de los castradores, teniendo como norma la prioridad que para la realización de tal operación tienen los Veterinarios y especialistas dedicados con exclusividad a la realización de esta operación.

Sexto. La castración, ya sea practicada por facultativos como por castradores autorizados, deberá ser efectuada personal y directamente por ellos, dando a los ganaderos las máximas facilidades para la castración de animales.

Séptimo. Los alcaldes, Jefaturas de Ganadería, Colegios Veterinarios, Sindicato Provincial de Ganadería y profesionales interesados velarán por el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, denunciando cualquier acto de intransigencia cometido por personas ajenas a la profesión, el que será reglamentariamente sancionado por los Gobernadores civiles a propuesta de los Colegios Oficiales de Veterinarios y previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Octavo. Las infracciones a lo que se dispone en la presente Orden cometidas por Veterinarios o castradores autorizados podrán ser también sancionadas por los Gobernadores civiles, a propuesta de los Colegios Oficiales Veterinarios y previo el oportuno expediente instruido por los mismos, con multas de 500 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones en que pudieran incurrir cuando se trate de Veterinarios titulares, por incumplimiento de preceptos legislativos. En caso de reincidencia, se duplicará la cuantía de la multa.

Noveno. Contra los acuerdos de los Gobernadores civiles podrán los interesados interponer, previo depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos, recurso de apelación ante la Dirección General de Ganadería, y contra los acuerdos de ésta, el de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Décimo. Las dificultades y conflictos que puedan surgir entre ganaderos, facultativos Veterinarios y



castradores por la puesta en práctica de esta disposición serán resueltas por las Jefaturas Provinciales de Ganadería, previo informe de los Colegios Provinciales de Veterinarios y Sindicatos Provinciales de Ganadería. Los interesados que se crean perjudicados por tales resoluciones, podrán, asimismo, interponer los propios recursos de apelación y alzada en la forma prevenida en la legislación en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—Cánovas.  
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de junio de 1959).

## ANUNCIOS OFICIALES

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, en los tramos comprendidos entre Argoños y Castillo y Galizano y Somo, de las cuales es contratista don Eleuterio López, vecino de Santander, de orden del Excmo. señor gobernador civil, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), es necesario que el señor alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Santander, una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra de referido contratista, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá no existe reclamación alguna.

Santander, 18 de junio de 1959.  
El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

### INSTITUTO LABORAL "MANZANEDO" SANTOÑA

#### Convocatoria de concurso para proveer la plaza de profesor auxiliar interino del Ciclo Matemático

Vacante en este Centro la plaza de profesor auxiliar interino del Ciclo Matemático, se convoca a concurso para su provisión, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes circulares números 42 (bis) y 56 de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Para ser admitido a este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Instituto Laboral de Santoña, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y habrán de ser dirigidas al señor director de dicho Centro.

Los interesados acompañarán, con sus instancias, los siguientes documentos:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
- 2.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica ni contagiosa, visada por la autoridad oficial correspondiente a la localidad. En dicha certificación se acreditará el haber sido sometido a examen radiológico.
- 4.º Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo responsabilidad, no estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa.
- 5.º Título académico, o copia notarial del mismo, que le habilite para el desempeño de la plaza que solicita, o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos,

certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Secretaría del Instituto Laboral de Santoña, una vez seleccionado el aspirante, antes de tomar posesión de su cargo. Para ser admitidos al concurso bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

El nombramiento se expedirá por un año prorrogable, y, a partir de su posesión, que habrá de realizar el día 1.º de octubre próximo, percibirá la retribución anual de 12.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además percibirá, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, 1.500 pesetas anuales, en concepto de mejora de retribución, y 2.000 pesetas anuales como indemnización por casa-habitación, así como, en su caso, la cuantía que le corresponda por Plus Familiar.

Este profesor tendrá como funciones el sustituir al titular del Ciclo Matemático durante sus ausencias, y auxiliarle en el desempeño de sus clases, así como en las incidencias de cualquier especie que se produzcan, debiendo encargarse del curso o los cursos que se le designen y teniendo, como mínimo, un horario de trabajo equivalente a las dos terceras partes de el del titular respectivo.

Durante su nombramiento, los interesados podrán renunciar al ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, o en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Patronato Provincial declarará su cese a propuesta del director del Centro, formulada previa audiencia del Claustro de Profesores.

Santoña, 15 de junio de 1959.  
El director, Enrique Sáiz Canales.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 511,50 pesetas.



Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de noviembre de 1958

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre					
30.546	1	Bringas Sisniega	Vicente	Vicente	Rosario	17	Mayo	1928	Voto	Santander
30.547	3	Calleja Lastra	Ramón	Constantino	Dolores	25	Diciembre	1925	Solórzano	Idem
30.548	2	Gutiérrez Isusi	José María	Ramón	Carmen	9	Abril	1931	Colindres	Idem
30.549	1	Ceballos Lanza	Alfredo	Felipe	Carmen	24	Agosto	1935	Guarnizo	Idem
30.550	1	Casanueva Echezarreta	Vicente	Vicente	Ceferina	10	Febrero	1928	Santander	Idem
30.551	1	Sáez Rodríguez	Mariano	Victor	Guadalupe	4	Junio	1935	Llanes	Oviedo
30.552	3	Rodríguez González	Raimundo	Raimundo	María	16	Enero	1933	Fios-Parres	Idem
30.553	2	Ribalaygua García	M. Soledad	Antonio	M. Josefa	14	Junio	1936	Santander	Santander
30.554	1	Pérez Pellicero	Neófito	Aquilino	Patrocino	20	Enero	1932	Caldevilla de V.	León
30.555	2	Alvarez Coalla	Francisco	Francisco	María	26	Octubre	1911	Llanes	Oviedo
30.556	3	Ruiz Pacheco	Félix	Félix	Ascensión	9	Julio	1933	Ubiarco	Santander
30.557	3	Granda Díaz	Victoriano	Victoriano	Adelaida	17	Marzo	1927	Oseja de la Tambre	León
30.558	1	Peñalba Perdiguero	Mariano	Mariano	Andrea	18	Julio	1930	Mataporquera	Santander
30.559	1	Jorrín Gutiérrez	Arcendino	Graciano	Aurea	19	Enero	1833	Santa Olalla	Idem
30.560	1	Bravo Saiz	José	Félix	Julia	29	Nviembre.	1926	Reinosilla	Idem
30.561	1	Vargas Vargas	Ignacio	Miguel	Carmen	4	Abril	1934	Puebla de Cazalla	Sevilla
30.562	2	Díaz Sainz	Fidel	Fidel	Adoración	22	Setiembre	1940	Reinosa	Santander
30.563	1	Galnares González	Juan Manuel	Juan José	Carmen	24	Abril	1935	Cabezón de Liébana	Idem
30.564	3	Díaz Fernández	Primitivo	Rafael	Carmen	4	Mayo	1911	Colombres	Oviedo
30.565	3	Berasategui Suárez	Gregoria	Gregorio	Segunda	13	Junio	1928	Sierrapando	Santander
30.566	3	Azcona Arozamena	Francisco	Francisco	Celia	6	Agosto	1928	Reinosa	Idem
30.567	3	Moralejo Tresgallo	Luis	Luis	Baldomera	18	Enero	1933	Cuchía	Idem
30.568	2	Salán Fernández	Angel	Acisclo	Evarista	28	Setiembre	1930	Cueto	Idem
30.569	2	Hernández Alvarez	José Manuel	Dionisio	Angeles	29	Febrero	1940	Castro Urdiales	Idem
30.570	2	Martínez García	Julio	Julio	Manuela	28	Febrero	1932	Gijón	Oviedo
30.571	3	Trueba Maza	Eduardo	Amalio	Manuela	13	Febrero	1927	Rubayo	Santander
30.572	3	Fernández Fernández	Santiago	Justo	Pilar	22	Marzo	1927	Hornedo	Idem
30.573	2	Herreros Hijosa	Arcadio	Alfredo	Julia	12	Enero	1922	Torrelavega	Idem
30.574	3	Pérez González	Manuel	Ceferino	Maria Cruz	4	Febrero	1911	Arenas de Iguña	Idem
30.575	2	Herreros Hijosa	Serapio	Alfredo	Julia	14	Nviembre.	1914	Torrelavega	Idem
30.576	3	Gómez Galarza	Félix	David	Delfina	30	Marzo	1940	Puente San Miguel	Idem
30.577	3	García Pérez	Alfredo	Manuel	Bibiana	2	Abril	1911	Reocín	Idem
30.578	3	Fuentevilla Diestro	José	José	Elvira	13	Agosto	1919	Cuchía	Idem
30.579	3	Ruiz Delgado	J. Antonio	José	Antonia	28	Julio	1937	Tagle	Idem
30.580	3	Quesada Suero	Antonio	Pedro	Salud	29	Junio	1931	Caldueno	Idem
30.581	3	Obregón Andrés	Antonio	Manuel	Rosa	25	Abril	1938	Labarces	Idem
30.582	3	Holanda Alonso	Gerardo	Luis	Matilde	14	Octubre	1919	Santander	Idem
30.583	3	Bravo Castanedo	José	Regino	Blanca	20	Agosto	1934	Maoño	Idem
30.584	2	Oruña Gutiérrez	Ramón	Francisco	Eusebia	26	Abril	1934	Pielagos	Idem
30.585	2	Ruiz Rioz	José	Fidel	Emilia	9	Octubre	1922	Marina de Cudeyo	Idem
30.586	2	Santiago Fernández	J. Ignacio	Saturio	Irene	11	Junio	1936	Las Rozas	Idem



Núm	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
30.587	2	Mata Muñoz	Celestino	Alfonso	Rosalía	7	Abril	1899	Huelva	Huelva
30.588	1	Terán Franco	Angel	Gumersindo	Mercedes	1	Nviembre.	1934	Santander	Santander
30.589	1	Arenas Torres	Manuel	José	Delfina	14	Diciembre	1929	Allés	Oviedo
30.590	3	García Antolín	Luis	Felipe	Romualda	26	Junio	1930	Guarnizo	Santander
30.591	3	Lucio Gutiérrez	Angel	Antonio	Genoveva	11	Marzo	1925	La Población de Yuso	Idem
30.592	2	Mediavilla Sierra	Manuel	Manuel	Ricarda	6	Mayo	1923	Puente Viesgo	Idem
30.593	1	Flores Olazábal	Juan Manuel	José	Amparo	20	Junio	1935	Carranza	Vizcaya
30.594	3	Abad Mendigorre	Acisclo	Norberto	Pitar	17	Diciembre	1925	Castillo	Santander
30.595	3	Cisneros Remis	Santiago	Juan	Consuelo	29	Diciembre	1917	Santander	Idem
30.596	2	Hermo Bretal	Luis	José	Manuela	15	Mayo	1930	Corrubedo	La Coruña
30.597	2	Canales Trueba	José Manuel	Leandro	Manuela	18	Junio	1940	Entrambasaguas	Santander
30.598	2	Díaz García	Cándido	Nicanor	Rufina	11	Enero	1925	Madrid	Madrid
30.599	2	Olarra Rodríguez	Javier	Juan	Laura	17	Octubre	1930	San Sebastián	Guipúzcoa
30.600	3	Serna Trueba	Angel	Luis	Eulalia	14	Mayo	1909	La Cavada	Santander
30.601	3	Hernández Palacio	Tomás	José	Josefa	5	Junio	1935	Villafufre	Idem
30.602	2	Rivas Cortázar	Luis Ramón	Ramón	Pilar	14	Abril	1931	Ampuero	Idem
30.603	3	Merino Cuervo	Ignacio	Tomás	Catalina	1	Febrero	1925	Revilla	Idem
30.604	3	Canive Oruña	Jesús	Felipe	Josefa	12	Octubre	1937	Puente Arce	Idem
30.605	1	García Gómez	Juan	Marcelino	Vicenta	12	Abril	1935	Villacarriedo	Idem
30.606	3	Díez López	Tomás	Eduardo	Dominga	22	Diciembre	1922	Laredo	Idem
30.607	2	Velasco Llama	Carlos	Remigio	Consolación	4	Julio	1940	Pontejos	Idem
30.608	3	Peña Bezanilla	Luis	Enrique	Clotilde	7	Octubre	1931	Puente Arce	Idem
30.609	3	Palomo Copo	Oscar	José Antonio	Laura	5	Abril	1931	Santiago de Cuba	Cuba
30.610	2	Colongues Rechede	Isabel	Francisco	Isabel	20	Diciembre	1916	Santander	Santander
30.611	2	Pacheco Pérez	Valentín	Bienvenido	Flora	2	Marzo	1906	Idem	Idem
30.612	3	Saiz Rey	Esteban	Pedro	Araceli	24	Diciembre	1938	Idem	Idem
30.613	3	Beci Hedilla	Hilario	José	Angela	6	Agosto	1913	Laredo	Idem
30.614	2	García Blanco	Francisco	Francisco	Florentina	16	Marzo	1935	Viérnoles	Idem
30.615	2	Ramón Ruiz	Fidel	Fidel	Teresa	29	Diciembre	1929	Alceda	Idem
30.616	2	Roldán López	M. Dolores	Andrés	Agustina	3	Junio	1910	Santander	Idem
30.617	2	González Alvarez	Liborio	Antonio	Amelia	1	Junio	1923	Pintorin	Oviedo
30.618	3	González Zátón	Manuel	Manuel	María	12	Marzo	1936	Ubiarco	Santander
30.619	3	Fernández Sánchez	Francisco	Isaac	María	27	Julio	1930	Muriedas	Idem
30.620	3	Pérez de la Pascua	Angel	Fructuoso	Angeles	15	Mayo	1935	Ruiloba	Idem
30.621	3	Fernández de la Riva	Antonio	Jerónimo A.	Carolina	1	Diciembre	1921	Santander	Idem
30.622	3	Alvarez Marcano	José	Secundino	Dolores	4	Abril	1933	Maliaño	Idem
30.623	3	Canal Alonso	Manuel	Bernardo	Lucinda	17	Nviembre.	1928	Cohicillos	Idem
30.624	3	Terán Estrada	Roberto	Rafael	Amelia	20	Junio	1931	Torrelavega	Idem
30.625	3	Fernández Posada	José Antonio	Cándido	María	12	Agosto	1940	Cabezón de la Sal	Idem
30.626	3	Vuelta Sierra	Antonio	Antonio	Valentina	20	Nviembre.	1936	Ontoria	Idem
30.627	3	Susmozas Muñoz	Jesús	Vicente	Julia	3	Abril	1931	Daimiel	Idem
30.628	3	Pelayo González	Ramón	Ramón	Daniela	6	Abril	1934	Helguera	Ciudad Real
30.629	3	Pedraja Pérez	José	Esteban	Irene	30	Agosto	1938	Torrelavega	Santander



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Eía	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar		
30.630	3	Herguedas Verdugo	Justo	Alberto	Valentina	22	Febrero	1923	Tudela del Duero	Valladolid	
30.631	2	Obregón Estanillo	Faustino	Jesús	Carmen	3	Junio	1937	Novales	Santander	
30.632	3	Roiz Sánchez	Pedro	Bernabé	Felipa	24	Abril	1818	La Hermida	Idem	
30.633	3	Gómez Ferreras	Vicente	Enrique	Carolina	30	Enero	1930	Reinosa	Idem	
30.634	3	Pérez Cianca	Gabriel	Faustino	Prepedigna	3	Nviembre.	1933	Puente Viesgo	Idem	
30.635	2	Chamorro López	Antonio	Antonio	Concepción	12	Febrero	1939	Martos	Jaén	
30.636	3	Martínez Coro	José Luis	Policarpo	Piedad	17	Abril	1928	Turón	Oviedo	
30.637	1	Viota García	José María	Juan	Petronila	19	Enero	1928	Astillero	Santander	
30.638	3	Pósada Pérez	José	José	Filomena	5	Enero	1929	Llanes	Oviedo	
30.639	3	Otero del Valle	José Luis	Miguel	María	8	Octubre	1932	Ribadesella	Idem	
30.640	3	Martínez Pandiello	José Luis	Manuel	Obdulia	22	Diciembre	1935	Idem	Idem	
30.641	3	Blanco Cerra	Lorenzo	Ramón	Carmen	25	Abril	1914	S. Miguel de Ucio	Idem	
30.642	1	Cuelo Cabrales	Obdulio	Gabriel	Matarina	15	Julio	1925	Pria	Idem	
30.643	1	Terán Ceballos	Manuel	Vidal	Manuela	1	Marzo	1930	Los Corrales	Santander	
30.644	1	Charlon Sánchez	Manuel	Manuel	Concepción	15	Setiembre	1935	Soto la Marina	Idem	
30.645	2	Santos León	A. Ramón	Ramón	Aurora	16	Octubre	1928	Llanes	Oviedo	
30.646	1	Blanco Coto	Eladio	Ramón	Dolores	28	Octubre	1924	Laviana	Idem	
30.647	2	Morales Vara	M. Milagros	Enrique	Luisa	23	Diciembre	1917	Madrid	Madrid	
30.648	3	Lavid Crespo	Manuel	Vicente	Ascensión	24	Agosto	1934	Oruña	Santander	
30.649	1	Llama Torre	Julio	Sacramento	Paz	16	Junio	1933	Piloña	Oviedo	
30.650	2	Ampudia Vega	José Angel	Antonio	María	19	Julio	1940	Granda	Idem	
30.651	3	Rubio Sánchez	Angeles	Claudio	Juana	3	Setiembre	1919	Reocín	Santander	
30.652	1	Cantero Martínez	Luis	Juan	Felicidad	16	Setiembre	1933	Villalobón	Palencia	
30.653	3	Celis Fernández	Perfecto	Perfecto	Aurora	25	Setiembre	1913	San V. de la Barquera	Santander	
30.654	3	Marcos Obregón	Bernardino	Enrique	Bienvenida	2	Julio	1929	Obregón	Idem	
30.655	1	Canal Cordero	Manuel	Ramón	Amparo	12	Diciembre	1928	Siejo	Oviedo	
30.656	2	Fernández de la Fuente	Felisa	Juan	Elvira	13	Febrero	1916	Valladolid	Valladolid	
30.657	1	De Castro Nieto	Asurio	Gelasio	Benedicta	14	Febrero	1936	Pedraja de Campo	Palencia	
30.658	1	Campos Leiva	Manuel	Manuel	Mercedes	18	Nviembre.	1930	Valencia	Valencia	
30.659	3	Mangas Díez	Luis	Florencio	María	22	Junio	1932	Reocín	Santander	
30.660	3	García Fernández	Enrique	Fidel	Josefa	4	Febrero	1918	San Vicente de la B.	Idem	
30.661	3	San Miguel Pérez	Faustino	Eusebio	Pristila	25	Octubre	1934	Miengo	Idem	
30.662	3	Martínez Pereda	Antonio	Antonio	Eulalia	13	Abril	1932	Cieza	Idem	
30.663	3	Aldaco Samperio	Manuel	Leonardo	Juana	11	Marzo	1910	Barcenilla	Idem	
30.664	3	Gómez Seisdedos	Fermín	Manuel	Cila	27	Diciembre	1933	Puente Avíos	Idem	
30.665	3	González Martínez	Felipe A.	Felipe	Josefa	20	Marzo	1912	Ribadesella	Oviedo	
30.666	3	Rodríguez Díaz	Jesús	Emilio	Araceli	1	Nviembre.	1933	Piñares	Idem	
30.667	2	Lastra Santos	Valentina B.	Deogracias	Cecilia	9	Setiembre	1926	Santander	Santander	
30.668	2	Pelayo Figueras	Emilio	Guillermo	Liberada	17	Marzo	1937	Infiesto	Oviedo	
30.669	2	Mercedes de la Peña	María	Fernando	Elvira	12	Diciembre	1936	San Juan de Luz	Francia	
30.670	3	García Holgado	Jesús	José	Josefa	1	Abril	1930	San Vicente	Santander	
30.671	3	Arce Noreña	Amador	Mauricio	Josefa	20	Octubre	1912	Escobedo	Idem	
30.672	3	Torre Villanueva	Federico	Pedro	Arsenia	14	Octubre	1938	San Román	Idem	



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
30.673	3	Cuervo Cuétara	Emilio R.	Emilio	Luz	21	Abril	1929	Ribadesella	Oviedo
30.674	3	Fernández Lomavilla	José Luis	Guillermo	Josefa	25	Julio	1932	Santander	Santander
30.675	3	Labrada Cagigas	Román	Teodoro	Josefa	26	Setiembre	1935	Pámanes	Idem
30.676	1	Anieva Rodríguez	Jesús A.	Angel	Felicitas	1	Enero	1928	Santander	Idem
30.677	3	Salcines Vázquez	José	Ramón	Nicasia	27	Febrero	1927	Colindres	Idem
30.678	3	Idiáquez Ortiz	José Luis	Ramón	Manuela	13	Julio	1930	Soba	Idem
30.679	3	Barrio Carranceja	José Luis	Felipe	Soledad	13	Agosto	1934	Torrelavega	Idem
30.680	2	Coca Freginals	Jaime	Jaime	Mercedes	3	Enero	1910	S. Quintín de M.	Barcelona
30.681	2	Rasines Antolín	Miguel	Domingo	Domitila	19	Diciembre	1937	Santander	Santander
30.682	2	Pérez del Molino Hueso	Francisco	Juan José	Maria Ana	22	Octubre	1925	Idem	Idem
30.683	1	Cobo Pérez	José Manuel	José	Rosario	14	Octubre	1934	Esles	Idem
30.684	2	Díaz Martín	Isaac	Isaac	Victoriana	13	Diciembre	1924	Sedrada	Salamanca
30.685	3	Cuetos Santos	José Fidel	Fidel	Julia	9	Octubre	1942	Santander	Santander
30.686	3	Saiz Gutiérrez	Nemesio	Ramón	Francisca	16	Agosto	1916	La Riva	Idem
30.687	2	Diego Cobo	José	Manuel	Margarita	20	Octubre	1926	Abadilla de Cayón	Idem
30.688	3	Díaz Rodríguez	Enrique	Enrique	Concepción	30	Enero	1932	Pradias	Oviedo
30.689	3	Gutiérrez González	Ramón	Francisco	Ana	13	Marzo	1910	Collia-Parres	Idem
30.690	2	Bustamante Cortés	Rafael	Rafael	Mercedes	4	Diciembre	1932	Linares	Jaén
30.691	2	Morales Rodríguez	Juan	Juan	Encarnación	5	Nviembre.	1922	Iznalloz	Granada
30.692	1	Pérez Traspuesto	Adolfo	Adolfo	Rafaela	19	Octubre	1915	Santander	Santander
30.693	3	Arana Berastain	Vicente	Vicente	Demetria	21	Agosto	1932	Guriezo	Idem
30.694	3	Gallego Diego	Epifanio	Juan	Aurelia	7	Abril	1926	Asernillo	Palencia
30.695	2	Palacio Cueto	Manuel	Rafael	Manuela	21	Junio	1918	San Pantaleón de Aras	Santander
30.696	2	Martínez Gómez	José Ramón	Faustino	M. Carmen	15	Agosto	1940	Santander	Idem
30.697	3	Portillo Pico	Demetrio	Demetrio	Juliana	18	Marzo	1919	Castro Urdiales	Idem
30.698	3	Quintana Colina	Francisco	Francisco	Obdulia	23	Setiembre	1928	Maliaño	Idem
30.699	3	González Aja	Noé	Venancio	Esperanza	30	Enero	1929	Liérganes	Idem
30.700	2	de Juan Calvete	José	José	Pilar	14	Julio	1917	Santander	Idem
30.701	3	Riego Suero	Evencio	Francisco	Francisca	3	Mayo	1926	Llanares de la R.	León
30.702	3	Valdés Aguazo	Nicolás	Bonifacio	Bernarda	15	Nviembre.	1932	Oreña	Santander
30.703	3	Abascal Aguazo	Hermínio	Aurelio	Avelina	6	Marzo	1930	Idem	Idem
30.704	2	Tuero O'Donell	Carlos	Jesús	Maria Luisa	7	Julio	1940	Torrelavega	Idem
30.705	1	Terán Ortega	Antonio	Julio	Laureana	25	Agosto	1919	Cartes	Idem
30.706	3	Fernández Campillo	Jesús María	Mariano	Silvina	20	Mayo	1932	Viñón	Idem
30.707	3	Lavid Crespo	Angel	Vicente	Ascensión	20	Junio	1927	Oruña	Idem
30.708	3	Saavedra Gil	Felipe	J. Ignacio	Jerónima	27	Setiembre	1920	Reocín	Idem
30.709	3	Diego Ruiz	Emilio	Aniceto	Antonia	17	Abril	1923	Escalante	Idem
30.710	2	Martínez García	Julían	Agustín	Carmen	21	Nviembre.	1914	Sevilla	Sevilla
30.711	3	San Juan Corral	Venancio	Venancio	Encarnación	7	Nviembre.	1932	Pendueles	Oviedo
30.712	1	Torres San Pedro	Manuel	Francisco	Carlota	7	Diciembre	1910	San Mamés	Santander
30.713	1	Liaño de la Peña	Víctor	Víctor	Isabel	21	Setiembre	1935	Santander	Idem
30.714	2	González Gabaldón	Eloy	Manuel	Jasefa	8	Abril	1932	Idem	Idem
30.715	2	Llama Lavín	Hilario	Arturo	Modesta	25	Julio	1938	Guriezo	Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
30.716	2	Coto Regato	Eugenio	Justo	Matilde	28	Enero	1939	Entrambaguas	Santander
30.717	3	Revuelta Gómez	Rosario	Santos	Rosario	1	Mayo	1933	Puente Viesgo	Idem
30.718	2	Revert Albelda	Isidoro	Agustín	Teresa	27	Diciembre	1930	Santander	Idem
30.719	3	Alonso Huerta	Carmen M.	Luis	María Josefa	12	Junio	1937	Castro Urdiales	Idem
30.720	1	Bores Cires	Juan	Isaac	Petra	15	Nviembre.	1936	Aliezo	Idem
30.721	1	Rivero Rodriguez	Alfredo	Teodosio	Elisa	11	Diciembre	1932	Boquerizo	Oviedo
30.722	1	Solana de Castro	Manuel	Luis	Vicenta	28	Enero	1935	Santander	Santander
30.723	1	Molleda Alonso	José	Jesús	Teresa	22	Diciembre	1932	Puentenansa	Idem
30.724	3	Galguera Fernández	José María	Rufino	Laura	10	Mayo	1938	S. Roque del Acebal	Oviedo
30.725	3	González Rodríguez	Victoriano	Juan	María	18	Diciembre	1932	Trujillo	Cáceres
30.726	3	San Emeterio Martínez	Hilario	Hilario	Carmen	29	Mayo	1912	Polanco	Santander
30.727	3	Romafredi López	Alberto	Antonio	Julia	20	Mayo	1928	Santander	Idem
30.728	3	Lanza Portilla	Vidal	Juan	Everilda	14	Diciembre	1939	Güemes	Idem
30.729	3	Calleja López	Rafael	Ruperto	María Luisa	3	Junio	1914	Ribamontán al Monte	Idem
30.730	2	Díaz González	Ramón	J. Inocencio	Laurentina	5	Enero	1936	Llanes	Oviedo
30.731	1	Torre Soberón	Francisco	Francisco	Valentina	12	Marzo	1927	Valmes	Santander
30.732	3	Ruiz Hovos	Basilio	Andrés	Dorotea	17	Febrero	1916	Mazcuerras	Idem
30.733	3	García González	Marío	Juan Manuel	Suceso	12	Julio	1932	Sinariiega	Oviedo
30.734	1	Ballesteros Cuetos	José	Joaquín	Concepción	12	Junio	1925	Meruelo	Santander
30.735	3	Gómez Mirones	José Antonio	Ismael	Evangelina	25	Febrero	1937	Ribamontán al Monte	Idem
30.736	2	Albornoz Pérez	M. Carmen	Gerardo	Carmen	12	Marzo	1932	Oviedo	Oviedo
30.737	2	Polanco Mazorra	Juan	Leandro	Adelina	23	Marzo	1916	Villacarriedo	Santander
30.738	1	Ibañez Sañudo	Manuel	Francisco	Sinforosa	11	Marzo	1924	San Roque	Idem
30.739	3	Canales Pérez	Amado	Santiago	Florentina	12	Mayo	1927	Cervera de T.	Idem
30.740	3	González Antón	Pedro A.	Antonio	Soledad	29	Junio	1936	Riotuerto	Oviedo
30.741	2	González Hevia	Celestino	César	María	14	Mayo	1933	Virgen de la Peña	Santander
30.742	3	Gutiérrez Villar	César	Juan	Hermينيا	2	Setiembre	1933	Bielva	Idem
30.743	2	Dominguez Calvo	Angel	Francisco	Isidora	25	Febrero	1917	Ferrol del Caudillo	La Coruña
30.744	1	Sánchez Bardales	Francisco	Arturo	Teresa Inés	26	Abril	1934	Unquera	Santander
30.745	2	González Campa	Arturo	Avelino	Luz	7	Junio	1922	Ribadesella	Oviedo
30.746	3	Estandia Gutiérrez	Florentino	Nicolás	María Luz	27	Nviembre.	1925	Valle de Ruesga	Santander
30.747	3	Pérez Díaz	Luis	Eliás	Encarnación	22	Abril	1929	Campuzano	Idem
30.748	3	Sánchez Lozano	Rafael	Gabriel	Oliva	18	Agosto	1933	Mollina	Málaga
30.749	3	Herrera Puente	Jesús	Gervasio	María	29	Diciembre	1924	Ongayo	Santander
30.750	3	Iberas Croso	Bruno	Pedro	Amparo	7	Julio	1934	Cartes	Idem
30.751	3	Gándara Gutiérrez	Pedro	Narciso	Marina	23	Nviembre.	1935	Guriezo	Idem
30.752	3	Sal Salces	Manuel	Manuel	Rosa	8	Marzo	1931	Reocín	Idem
30.753	3	Gutiérrez Díaz	Luis	Julio	Isidora	19	Enero	1919	Mijarajos	Idem
30.754	2	Arce García	Guillermo F.	Aquilino	Joaquina	8	Octubre	1934	Santander	Idem
30.755	3	Pereda Ruiz	Aquilino	Fileto	Remedios	19	Febrero	1940	Rumoroso	Idem
30.756	2	Ortiz de Viñaspre Arce	Isidro	Ezequiel	Emlia	15	Mayo	1922	Castro Urdiales	Idem
30.757	1	Vega Quintanilla	Fernando	Francisco	Flora	29	Enero	1932	Comillas	Idem
30.758	3	Pérez Retuerta	Emiliano	Francisco	Basilisa	26	Marzo	1931	Peñalver	Guadalajara



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar	Lugar	
30.759	2	Lopez Portilla	Carlos	Guillermo	María	10	Febrero	1921	Lueva		Santander
30.760	1	Penagos Serrera	Remigio	Bernardo	Milagros	22	Enero	1935	Santibáñez		Idem
30.761	1	Arenal Arenal	Antonio	Lucas	Teresa	14	Junio	1937	Escobedo de Villafufre		Idem
30.762	3	Macía Alvarez	Emilio	Ignacio	Encarnación	1	Octubre	1931	Santander		Idem
30.763	3	Peral Pareje	Jesús	Francisco	Ana	2	Agosto	1928	Campillos		Málaga
30.764	3	Gómez Cádalo	Jesús	Domingo	Lucía	19	Marzo	1933	Oviedo		Oviedo
30.765	2	Vallejo Castillo	Miguel	Ernesto	Filomena	15	Diciembre	1926	Santander		Santander
30.766	3	Rumazo Iglesias	Vidal	Fernando	Nieves	26	Agosto	1926	Barcena de Cudón		Idem
30.767	3	González Maray	Eduardo	Benigno	Cándido	3	Nviembre.	1934	Torrelavega		Idem
30.768	3	Pérez Salas	Jesús	Jesús	Rosario	17	Junio	1930	Cudón		Idem
30.769	3	Pérez Fernández	Amancio	Florencio	Olimpia	9	Abril	1931	Acebeiro		Orense
30.770	3	Ruiz Rivero	Venancio	Venancio	Manuela	1	Marzo	1924	Astillero		Santander
30.771	3	Algorri Algorri	José Miguel	Lucas	Iuminada	29	Setiembre	1933	Puente Arce		Idem
30.772	2	Soldevilla Roldán	Angela	Angel	Felisa	24	Abril	1923	Santander		Idem
30.773	3	Riancho Vázquez	Manuel	Manuel	Palmira	22	Julio	1937	Idem		Idem
30.774	3	Gutiérrez Ferreras	Nicanor	Domingo	Fausta	15	Nviembre.	1934	Cudón		Idem
30.775	3	Peón Onandía	Alfredo	Alfredo	Nemesia	3	Octubre	1912	Torrelavega		Idem
30.776	2	Aguado Pereda	José Ramon	Ramón	Concepción	12	Nviembre.	1937	Santander		Idem
30.777	2	Polanco Crespo	Miguel	Herminio	Generosa	31	Julio	1936	Ribamontán al Monte		Idem
30.778	3	Pereira Domínguez	Arturo	Manuel	María	2	Nviembre.	1933	Corzanes		Pontevedra
30.779	2	Ríos Trueba	Gonzalo A.	Anastasio	Francisca	16	Octubre	1938	Barcena de Toranzo		Santander
30.780	3	Liaño Carreras	Francisco	Francisco	Pilar	23	Setiembre	1934	Liaño		Idem
30.781	2	Cobo Soto	Gabriela	Eusebio	Emilia	1	Julio	1911	La Guardia		Jaén
30.782	3	Maza Cifrián	Emilio	Perfecto	Francisca	11	Nviembre.	1911	Medio Cudeyo		Santander
30.783	3	Cancio Riego	Crisanto	Manuel	Visitación	21	Octubre	1921	Laredo		Idem
30.784	3	López Mediavilla	Fidel	Joaquín	Antonia	6	Junio	1938	Las Presillas		Idem
30.785	3	Vaz Pereira	Antonio	Urbano	Elisa	6	Febrero	1921	Tuy		Pontevedra
30.786	3	Pérez Gómez	Antonio	Antonio	Carmen	2	Febrero	1931	Ribamontán al Monte		Santander
30.787	2	Lavin Fernández	José	José	Ramona	19	Marzo	1924	Peña-Castillo		Idem
30.788	3	Abascal Sámano	Luis	José	Carmen	22	Marzo	1932	Villacarriedo		Idem
30.789	2	San Miguel Pinedo	Luis	Nicanor	Carmen	13	Febrero	1918	Trucios		Vizcaya
30.790	1	Fernández Alonso	Octaviano	Pedro	Baldomera	10	Mayo	1916	Sobrelapeña		Santander
30.791	2	Aja Diego	Angel	Manuel	Carmen	10	Setiembre	1920	Entrambasaguas		Idem
30.792	2	Hoyo Cano	Jesús	Gregorio	Natividad	31	Junio	1931	Hoz de Anero		Idem
30.793	3	Robledo Esteban	Gregorio	Gregorio	Micaela	29	Junio	1907	Alhama de Aragón		Zaragoza
30.794	2	Moreda Ortega	Manuel	Felipe	Porfiria	28	Nviembre.	1923	Madrid		Madrid
30.795	2	Revilla Palomera	Gerardo	Gerardo	Consolación	17	Febrero	1938	Liencres		Santander
30.796	2	González Manrique	Armando	Armando	Ana María	8	Diciembre	1934	Santander		Idem
30.797	3	Perojo García	Tomás	Francisco	Ramona	21	Agosto	1921	Medio Cudeyo		Idem
30.798	3	Marichalar Torre	Serafin	Pedro	Isabel	29	Mayo	1917	Labarces		Idem
30.799	1	Présmanes Ruiz	Antonio	Antonio	Pilar	10	Agosto	1933	Anaz		Idem
30.800	3	Sainz Buenaga	Pedro	Alejo	Carmen	29	Abril	1924	Cieza		Idem
30.801	2	Migoya Mac-Namara	Etelvino	Angel	María	11	Diciembre	1935	Cerrazo		Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
30.802	2	Ausín Rodrigo	Pío	José	Felisa	5	Mayo	1902	Burgos
30.803	3	Obregón Pérez	Ramón A.	Ramón	Pilar	13	Abril	1938	Santander
30.804	3	Valdiande González	Julian	Julian	Severina	10	Febrero	1924	Idem
30.805	3	Lanza Fernández	Manuel	Adrián	Perfecta	20	Marzo	1932	Idem
30.806	3	García Pérez	Victoriano	Andrés	Faustina	30	Enero	1913	Idem
30.807	3	Calleja García	Alfredo	Amable	Manuela	24	Mayo	1940	Idem
30.808	3	González Valle	Agapito	Agapito	Aurea	27	Agosto	1918	Idem
30.809	3	Menéndez Gómez	Juan Manuel	Manuel	María	24	Mayo	1932	Idem
30.810	2	Bringas Andújar	Rafael	Ramón	M. Teresa	17	Setiembre	1935	Idem
30.811	3	Bartolomé Montes	Juan	Fermin	Joaquina	23	Nviembre.	1933	Idem
30.812	3	Ansola Fuentecilla	Eusebio	Eusebio	María	21	Setiembre	1918	Idem
30.813	2	Santos Fernández	Germán	Sergio	Fausta	15	Junio	1939	Palencia
30.814	3	Sainz Rodríguez	Urbano	José	Paulina	2	Abril	1922	Santander
30.815	3	Mier Blanco	Fermina	Daniel	Fermina	7	Nviembre.	1934	Idem
30.816	3	Pellón Hierro	Joaquín	Joaquín	Emilia	11	Julio	1934	Idem
30.817	2	Serna Alonso	Ismael	Marcos	Juliana	27	Febrero	1922	Idem
30.818	3	Gómez González	Tomás G.	Gabriel	Julia	19	Diciembre	1931	Idem
30.819	2	Del Cerro Fernández	Ramón	Juan	María	28	Setiembre	1937	Idem
30.820	2	Díaz González	Nemesio	José	Claudia	7	Julio	1915	Idem
30.821	3	Angulo Villota	Martin	Juan	Engracia	14	Febrero	1929	Idem
30.822	3	Vitoria Arrugueta	Angel	David	María	1	Octubre	1921	Vizcaya
30.823	3	Redondo San Emeterio	Mariano	Mariano	Aurora	15	Nviembre.	1939	Santander
30.824	3	Quintana Gutiérrez	Anselmo	Anselmo	Nieves	28	Febrero	1940	Idem
30.825	2	Espina Santos	Francisco	Francisco	Pilar	9	Marzo	1939	Oviedo
30.826	3	Gutiérrez Concha	Ramón	Antonio	Pilar	12	Agosto	1932	Idem
30.827	2	De la Piedra Campos	Ramón	Julio	Sagrario	9	Julio	1931	Santander
30.828	2	Gandarillas Barquín	Manuel	Angel	Josefa	20	Agosto	1940	Idem
30.829	3	Gutiérrez Toca	José Manuel	Antonio	Candelaria	21	Setiembre	1939	Idem
30.830	1	Rodríguez González	Gonzalo	Restituto	Guadalupe	10	Enero	1923	Burgos
30.831	3	Zabala Pérez	Santos	Santos	Aurora	1	Octubre	1922	Madrid
30.832	3	Oreña Manterola	Alvaro	Francisco	María	4	Octubre	1915	Santander
30.833	3	Monasterio Llano	Alfredo	Alfredo	Amalia	3	Mayo	1936	Idem
30.834	3	Mangas Diez	Fermin	Florencio	María	21	Julio	1938	Idem
30.835	3	Gravalosa Fernández	Carlos	Carlos	Ana	2	Junio	1917	Idem
30.836	3	Gómez Palomera	José	Enrique	Palmira	29	Junio	1934	Idem
30.837	3	Aizpeolea Gutiérrez	Alberto	Juan	Avelina	26	Mayo	1926	Idem
30.838	3	Valdés Aguazo	Celestino	Francisco	Bernarda	15	Nviembre.	1934	Idem
30.839	3	Yañez Cabiellas	Eugenio	Alberto	Rosario	16	Setiembre	1914	Idem
30.840	2	Palacio Villegas	Joaquín	Isidoro	Isabel	17	Febrero	1900	Idem
30.841	1	Villegas Menocal	Pedro	Santiago	Victorina	11	Enero	1932	Idem
30.842	3	Laso Cadavid	José María	Jenaro	Ramona	15	Marzo	1938	Idem
30.843	1	Fernández Gutiérrez	Avelino	Ramón	Hermínia	24	Agosto	1921	Idem
30.844	2	Bohigas Rugama	M. Teresa	Ramón	Benigna	4	Julio	1937	Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
30.845	2	Díaz Salgado	Manuel	Manuel	Manuela	18	Diciembre	1939	Santander	Santander
30.846	2	Sánchez Cifra	Francisco	Francisco	Maria	1	Diciembre	1926	Ribadesella	Oviedo
30.847	1	Vázquez Portal	Pedro	Pedro	Luisa	19	Nviembre.	1933	Barcelona	Barcelona
30.848	2	Alonso Cobo	Bernardo	Bernardo	Anita	23	Mayo	1938	Llóreda de Cayón	Santander
30.849	3	Quintanilla Martínez	Manuel	Luis	Francisca	28	Nviembre.	1934	Penagos	Idem
30.850	1	García Alonso	Emilio	Emilio	Esperanza	27	Octubre	1935	Santander	Idem
30.851	2	Gómez García	Francisco	Antonio	Dolores	18	Diciembre	1938	Cueto	Idem
30.852	2	De la Pedraja González	Eliás	José	Adela	20	Agosto	1930	Torrelavega	Idem
30.853	2	Arrieta Cicero	Ramón	Faustino	Maria A.	18	Marzo	1936	Idem	Idem
30.854	2	Juan Ovejero	Francisco	Rafael	Anastasia	27	Diciembre	1927	Santander	Idem
30.855	2	Cuesta Cobo	Jerónimo	Jerónimo	Cecilia	19	Enero	1937	Santa Maria de Cayón	Idem
30.856	3	Gómez Mijares	Pedro	Pedro	Fidela	30	Nviembre.	1910	Revilla	Idem
30.857	1	González Esteban	Alberto A.	Antonio	Mercedes	7	Agosto	1935	Toro	Zamora
30.858	3	Fernández Gutiérrez	Marcelo	Leonardo	Clementina	26	Nviembre.	1905	Quintana de M.	Santander
30.859	3	Pérez Edesa	Alfredo	Anastasio	Amelia	7	Setiembre	1922	Entrambasaguas	Idem
30.860	2	Trujillano Pérez	Eleuterio	Agustín	Maria	10	Abril	1926	Santander	Idem
30.861	3	Moreno González	Valeriano	Julián	Natividad	2	Mayo	1927	Proaño	Idem
30.862	2	Fernández Noriega	Máximo	Ricardo	Eleuteria	6	Abril	1908	Molleda	Idem
30.863	3	Gómez Blanco	Dario	Demetrio	Marcelina	11	Febrero	1918	Pechago	Orense
30.864	3	Prieto Ibáñez	Ramón	Manuel	Daniela	2	Abril	1921	Saja	Santander
30.865	3	Ruiz Hoyos	Abel	Abel	Mercedes	23	Febrero	1931	Requejo	Idem
30.866	2	Chamero García-Bermejo	José	José	Gloria	17	Marzo	1932	Almadén	Ciudad Real
30.867	3	Sánchez Fernández	Antonio J.	Ricardo	Maria Luisa	17	Enero	1931	Bones	Oviedo
30.868	3	Marinas López	Manuel	Enrique	Angela	8	Mayo	1912	Cuadrovena	Idem
30.869	1	Benito Martín	Pablo	Pedro	Julia	28	Enero	1917	Medina del Campo	Valladolid
30.870	1	Morán Fernández	Angel Matias	Luis	Joaquina	11	Marzo	1925	Camargo	Oviedo
30.871	1	Pontigo Llera	José Manuel	José	Angela	16	Julio	1916	Somío	Idem
30.872	1	Valdés Montoto	Eutiquio F.	Eugenio	Belarmina	2	Julio	1922	Colunga	Idem
30.873	1	Santurio Rendueles	José María	Manuel	Rosario	6	Enero	1915	Gijón	Idem
30.874	3	Burgos Noniella	Miguel A.	Fernando	Etelvina	3	Nviembre.	1924	Colloto	Idem
30.875	2	Cambiella Cortiguera	Ramón	M. Angel	Maria A.	15	Octubre	1940	Vega (Ribadesella)	Ribadesella
30.876	3	Melijosa Cuevas	Pedro	Manuel	Pilar	16	Marzo	1928	Llanés	Oviedo
30.877	1	Trespalacios Agudo	Julio	Lucio	Epifania	1	Octubre	1932	Santa Maria de Cayón	Santander
30.878	3	Abascal Sainz	Heriberto	Juan	Macrina	16	Enero	1938	Penagos	Idem
30.879	3	Abascal Meruelo	Manuel	Emeterio	Regina	15	Diciembre	1907	Anaz	Idem
30.880	3	San Emeterio Quintana	Fermin	Manuel	Filomena	4	Abril	1931	Isla	Idem
30.881	2	Rojo García	Francisco	Narciso	Carolina	21	Junio	1916	Selaya	Idem
30.882	2	Portilla Cuevas	Santiago	Juan	Gumersinda	4	Enero	1934	Carreña	Oviedo
30.883	2	Ruiz Isla	Pompilio	Atanasio	Maria	16	Febrero	1937	Santander	Santander
30.884	3	Saiz Arce	Segundo	Segundo	Isabel	12	Agosto	1921	Santa Gadea	Burgos
30.885	2	Munarriz Piquero	M. Teresa	Antonio	Julia	1	Diciembre	1934	Santander	Santander
30.886	3	Hernández Cobo	Luis	Luis	Teresa	2	Febrero	1923	Reocin	Idem
30.887	1				Jesusa	29	Diciembre	1925	Revilla	Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
30.888	3	Sánchez Pérez	Mariano J.	José Antonio	Basilisa	30	Octubre	1925	Santander
30.889	1	Ornández Reigadas	Manuel	Manuel	Presentación	9	Nviembre.	1933	Santander
30.890	3	Diego Fernández	Manuel	Ramón	María	10	Octubre	1932	Pielagos
30.891	3	Abad Mendigorre	Alberto	Norberto	Pilar	16	Julio	1934	Castillo
30.892	1	Iglesias Trueba	Delfin	Andrés	Amelia	14	Marzo	1934	Torrelavega
30.893	2	Pombo Quintana	M. Dolores	José	M. Dolores	21	Mayo	1938	Santander
30.894	3	San Miguel Palomino	Fernando-	Justo	Elena	7	Febrero	1932	Reocin
30.895	3	Puente Mazón	Antonio	José	Delfina	3	Mayo	1928	Rubayo
30.896	3	Méndez Díaz	Angel	Isidoro	Josefa	29	Diciembre	1917	Quijas
30.897	3	Ruiz González	Marcelino	Rogelio	Milagros	21	Junio	1933	Torrelavega
30.898	3	Tagle Lanza	José	Jose	Teresa	1	Octubre	1933	Astillerro
30.899	3	Pérez Gallego	Antonio	Francisco	Segunda	10	Abril	1920	Pereira Aguiar
30.900	3	Gómez López	Alejandro	Pedro	Eusebia	25	Agosto	1936	Camino
30.901	3	Argüello López	Juan	Nicasio	Sara	13	Febrero	1933	Santander
30.902	3	Sierra Díez	Paulino	Florentino	Pilar	29	Abril	1910	Pontejos
30.903	2	Canales Peña	José Miguel	Miguel	Concepción	21	Nviembre.	1937	Santander
30.904	1	Cruz González	José Luis	Delfin	Balbina	15	Setiembre	1935	Cudón
30.995	3	Laza Portilla	José Luis	Juan	Everilda	17	Mayo	1928	Güemes
30.906	3	Ircio Ortiz de Lejarazu	Alfredo	Eusebio	Felisa	3	Junio	1938	Sarria
30.907	2	Fuentes Higuera	Joaquín	Agustín	Bienvenida	27	Junio	1937	Entrambasaguas
30.908	1	Obregón Llamosa	Hilario	Antonio	Remigia	7	Abril	1926	Villafufre
30.909	3	Ceballos Prieto	Lucas	Lucas	Ramona	16	Mayo	1930	San Román
30.910	1	Santiago Pandiella	Félix	Félix	Pilar	16	Julio	1932	Nava
30.911	3	Martínez Llano	Manuel	Manuel	Milagros	1	Setiembre	1926	Ribadesella
30.912	3	Tereñes Poo	Luis	Adolfo	Rosa	5	Marzo	1936	La Vila
30.913	3	Reigadas Reigadas	Evaristo	Bernardo	Asunción	23	Marzo	1923	Maoño

Santander, 31 de diciembre de 1958.—El ingeniero jefe (ilegible).



## JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

### Deslindes

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a las dunas y playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales, instruido a instancia del Ayuntamiento de dicha ciudad, se hace público que, en las oficinas de la Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereda, número 33, se halla de manifiesto, durante un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el plano y actas del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 13 de junio de 1959.  
El ingeniero jefe, Jesús González García. 848

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DEL CONCEJO DE ESPINAMA

La Junta Vecinal, en sesión de la asamblea de vecinos celebrada el día 7 del corriente, acordó anunciar a subasta la construcción de un muro en la Nocera, lugar comprendido dentro del círculo del pueblo de Pido.

Mide 70 metros de largo por una altura media de 6,30 metros, y un espesor en su base de 1,50 metros, disminuyendo en la altura hasta terminar en 80 centímetros, con una inclinación del 8 por ciento. El precio máximo será de 300 pesetas el metro cúbico.

El proyecto y condiciones de la obra se hallan en poder de la Junta y Comisión de vecinos, a disposición de los del ramo de construcción que deseen consultarlo y presentar presupuestos para la adjudicación y ejecución de la obra.

Se admiten pliegos de presupuestos hasta el día 11 de julio próximo.

Igualmente, tiene acordado la ampliación y reconstrucción del cementerio de dicho pueblo, con arreglo al proyecto que obra en poder del presidente y Comisión de vecinos, los que, sobre el lu-

gar, informarán los detalles que el terreno aconseje; admitiéndose pliegos de presupuestos hasta el día 11 de julio próximo.

Espinama, 19 de junio de 1959.  
El presidente, Francisco Sebrango.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

### JUNTA VECINAL DEL CONCEJO DE ESPINAMA

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 5 robles, aforados en 9 metros cúbicos, tasados en 3.600 pesetas y 53 hayas aforadas en 20 metros cúbicos, tasadas en 8.000 pesetas, todos ellos derribados por el viento en el monte número 88. Los contratistas de maderas legalmente documentados que les interese podrán presentar pliego en sobre cerrado y lacrado con referencia exterior (Subasta de maderas), dirigido al presidente de la Junta Vecinal antes de las veinte horas del día 11 de julio próximo, cuya subasta tendrá lugar el día 12 del referido mes.

Espinama, 19 de junio de 1959.  
El presidente, Francisco Sebrango.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE RENEDO Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Cumplidos los trámites legales previos, se hace público concurso-subasta para explotación de arcilla refractaria al monte número 225, propiedad de esta Junta Vecinal, que tendrá lugar ante esta Junta, asistida de su técnico asesor, a las diez horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentándose las propuestas hasta la víspera de la subasta (fecha hábil), en dos sobres separados, uno de referencias que acredite de modo fehaciente ser natural del pueblo y vecino, por lo menos 30 años, y otro de oferta económica. El tipo lo es de 1.700 pesetas anuales y las condiciones figuran en el expediente que podrá consultarse los días hábiles hasta la víspera de la subas-

ta, en la Junta Vecinal que hace constar la condición expresa de discrecionalidad, libre para resolver el concurso. Publicado el resultado de la primera parte a los diez días de la primer subasta, se efectuará la segunda dentro de los veinte siguientes, a tenor de los artículos 26 y 30 del meritado Reglamento de Contratación.

Renedo, 9 de junio de 1959.—El presidente de la Junta Vecinal, Melquiades Argüeso. — Ignacio Lantarón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente sobre inscripción de dominio, de la finca que se dirá, se cita por el presente a los herederos de don José Rodríguez Cos, último titular en el amillaramiento de expresada finca, y a los herederos de doña Juana Herrera, como colinchantes, todos en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezcan ante el Juzgado, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente, bajo los apercibimientos de la Ley.

Finca de que se trata: Casa habitación, con piso bajo y alto, desván, cuadra, pajar y huerto, de un carro, número 3 en el barrio de la Plaza, hoy Avenida del General Mola, en Los Corrales de Buelna, mide el edificio 13 metros y 60 centímetros de frente, con 12 metros de fondo, y linda todo ello: Norte, Andrés Rodríguez Cos y herederos de Juana Herrero; Sur y Este, Asunción González y José López, y Oeste, carretera general.

Y para que tenga lugar lo ordenado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente cédula en Torrelavega a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Pedro Álvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.



## JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

### Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en provicencia de fecha de hoy, dictada en proceso de cognición, promovido por don José Parriego García, mayor de edad, soltero, vigilante particular y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Valeriana Osúa González, viuda de don Miguel Pérez Cabarga, personas desconocidas e inciertas que pudieran traer derecho de dicha causante, con relación al piso primero izquierda de la casa número 6 de la calle Alta, de esta ciudad, y contra don Florencio Pérez Osúa, ausente en ignorado paradero, ha acordado citar a dichos demandados, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar a dicha demanda; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 12 de junio de 1959.  
El juez municipal, José Bálboa Cobo.—El secretario, V. Villar Padin.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Juan Fernández-Peñaflor y Sánchez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 8 de enero pasado, nombrando oficial mayor a don Luis de la Riva y del Hoyo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de junio de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis. 851

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 260 del año en curso, a instancias de Fructuoso González González, contra José Pardo Martínez y otros, en las que se ha dictado providencia por la que se señala el día veinte de julio, a las diez y media de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, acordándose en la misma que se practique la citación del demandado José Pardo Martínez, de desconocido paradero, por medio de edicto.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho don José Pardo Martínez, expido el presente en Santander a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 259 del año en curso, a instancia de Fructuoso González González, contra José Pardo Martínez y otros, en las que se ha dictado providencia por la que se señala el día veinte de julio, a las 10,30 horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, acordándose en la misma que se practique la citación del demandado José Pardo Martínez, de desconocido paradero, por medio de edicto.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho don José Pardo Martínez, expido el presente en Santander a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 1959.

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, celebrada el día 20 de mayo.

Dar cuenta de una carta del letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don Fernando Ferreiro, manifestando no poder continuar en la defensa del Excmo. Ayuntamiento, por haber causado baja en dicho Colegio, a petición propia, y designar para sustituirle al también letrado de dicho Colegio, don José Capa de la Herrán.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal, un oficio del señor capellán administrador del Cementerio de Ciriego, exponiendo la necesidad de construcción de nuevas urnas cinerarias.

Pasar a informe de los señores oficiales letrados de Secretaría, oficio del Sindicato Nacional del Metal, en relación con el intrusismo en la industria de fontanería.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, concediendo una bolsa de viaje para estudios a un funcionario municipal.

Conceder la jubilación reglamentaria, por incapacidad física, al bombero municipal don Gregorio Alonso Perojo.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal, un dictamen de la Comisión de Obras, en relación con denuncia formulada por don Santiago Vallejo, sobre edificación en la zona de la Bajada de San Juan.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Obras y Reconstrucción, proponiendo se concedan beneficios tributarios que la Ley otorga a las viviendas de renta limitada, para las construidas por don Antonio Rogero Alonso, en la Calleja de Rumayor, y doña Magdalena Alonso, en Cueto.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Declarar de urgencia diversos asuntos.

Aprobar un presupuesto de la Compañía Telefónica Nacional de España, para la supresión de postes en el Paseo de Pérez Galdós.

Quedar enterada y pasar al Negociado de Personal, un escrito del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con-



cediendo al señor ingeniero director del Grupo de Puertos de Santander, don Francisco Eiriz Beato, autorización para encargarse de la inspección de obras municipales, con carácter interino, y hasta que se cubra en forma reglamentaria la vacante hoy existente.

Quedar enterada de la providencia dictada por el señor juez de primera instancia de Denia, por la que se levanta y deja sin efecto el embargo de bienes trabado en juicio ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado, sustituyéndose, de conformidad con lo interesado por esta Corporación Municipal, por fianza en metálico.

Pasar a estudio de la Comisión de Contratación y Patrimonio, propuesta de la Compañía de Seguros "La Equitativa", para modificación de la póliza concertada con este Ayuntamiento.

Informar al Ilmo. señor presidente de la Audiencia Territorial de Burgos que, a juicio de este Excmo. Ayuntamiento, no procede introducir modificación alguna en el número de Registros Civiles existentes actualmente en esta ciudad, y demarcación asignada a cada uno de ellos.

Aprobar un expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el mozo Pedro Manuel Quintana Villar.

Dar cumplimiento por sus propios términos a la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por Almacenes "El Aguila", S. A., contra resolución dictada en expediente de expropiación de derechos comerciales, dando traslado de este acuerdo al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, a la citada empresa, a la oficina interventora y al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el apartado i) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Arturo Arredondo González, contra acuerdo de la C. M. P. de 6 de los corrientes, sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Pasar a informe de la Comisión de Policías, un oficio del excelen-

tísimo señor gobernador civil, referente a Ordenanzas con fin no fiscal sobre industrias que utilizan la vía pública como lugar de trabajo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, propuesta de la de Policías, sobre aprobación de una Ordenanza de Exacciones que grave parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler.

Aprobar una certificación de obras a favor de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones", S. A., en las de urbanización del Paseo de Pérez Galdós.

Aprobar dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo la concesión de un anticipo reintegrable a un funcionario para adquisición de vivienda.

Incrementar en un 20 por 100 la gratificación concedida a los señores médicos de la Beneficencia Municipal, en compensación a la asistencia a pensionistas y jubilados.

Pasar nuevamente a la Comisión de Policías, expediente de concesión de una gratificación a un funcionario.

Aprobar un proyecto del señor ingeniero municipal de caminos, para la construcción de un muro de contención de tierras en la calle de Ruamenor.

Pasar al Pleno, para su resolución definitiva, petición de don Ramón Garbeña Renobales, sobre concesión de servidumbre de luces y vistas en finca de propiedad municipal, sita en San Martín.

Aprobar la gestión del Ilmo. señor alcalde, en relación con escritos de la Sociedad de Mediadores de Comercio (Cooperativa Promotora de Viviendas "Nuestro Hogar"), solicitando adquisición de una parcela lindante con las calles de Pelayo y Fernández de Isla, un solar en Vía Cornelia, pasando las propuestas correspondientes al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su resolución definitiva.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del auxiliar administrativo don Lorenzo Varona González.

Felicitar al Ilmo. señor presidente de la Cámara Municipal de

Lisboa, por el éxito obtenido por el Congreso Hispano-Luso-Americano y Filipino de Municipios, y aceptar la propuesta del señor Bocanegra Menéndez, de extender esta felicitación al Ilmo. señor alcalde, como representante de esta ciudad en citado Congreso.

Santander, 2 de junio de 1959. El secretario accidental (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 805

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Formado el recuento de la ganadería, base de la contribución pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 10 de junio de 1959.—El alcalde, T. Torre.

845

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la instalación del servicio público telefónico en los pueblos de Castillo e Isla, de este Municipio, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, conforme determina el artículo 4.º de la vigente Ordenanza general de la citada exacción, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Arnuero, 12 de junio de 1959. El alcalde, Pedro Castillo. 840